



155281

1262

3345



SUPERINTENDENCIA

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-0000216

Mauricio Riofrío Cuadrado  
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

**CONSIDERANDO**

QUE la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, prescribe: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetaándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.";

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-0518 de 13 de marzo del 2015 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 27 de marzo de 2015 se excluyó de la Resolución Masiva No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2180 de 2 de junio de 2010, a la compañía **CONSTRUCTORA WANG CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**;

QUE en virtud de la Resolución indicada en el considerando anterior, se designó liquidadora a la señora Silvia Marcela López Merino, quien no se posesiono del cargo;

QUE el señor SU CHUEN WANG HU en calidad de Representante Legal y socio mayoritario de la compañía **CONSTRUCTORA WANG CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, solicitó el remplazo de la liquidadora Silvia Marcela López Merino y, sugiere se le designe como liquidador de su representada;

QUE el Intendente de Compañías de Quito, con sumilla de 06 de enero de 2020, a través del sistema integrado de trámites institucional, autorizó la designación como liquidador de la compañía **CONSTRUCTORA WANG CIA. LTDA. EN LIQUIDACION** al señor SU CHUEN WANG HU;

QUE el segundo inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras" prescribe:

*"Art. 14.- Reemplazo de liquidador.- (...) Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica. A dicha petición deberá acompañarse la hoja de vida del liquidador propuesto.";* y,

EN uso de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0160 de 6 de septiembre de 2018;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la designación de la señora Silvia Marcela López Merino como Liquidadora de la compañía **CONSTRUCTORA WANG CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**.

RM. 639- 17/03/2006  
NOT. 29- 23/02/2006

DISOL: 1523-  
27/03/2015



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS,  
VALORES Y SEGUROS

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOMBRAR** al señor **SU CHUEN WANG HU** para el cargo de liquidador de la compañía **CONSTRUCTORA WANG CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la inscripción de la presente Resolución y nombramiento del liquidador de la compañía **CONSTRUCTORA WANG CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN** en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

**ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR** al Liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios de la compañía, así como la percepción de valores adicionales a dicha remuneración.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 09 de enero de 2020.

Mauricio Ríofrío Cuadrado

**DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **CONSTRUCTORA WANG CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN** /DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros." Quito, a **15 ENE. 2020** ,

Sr. SU CHUEN WANG HU  
C.I. No. 1710077692

RR/MACR/OLN  
Referencias:

Expediente No. 155281  
Trámite No. 99802-0041-19